

BASES DE LA PROMOCION PLAN “PORQUE SOMOS ASÍ - EMPRESAS”

Las condiciones de este Programa “Porque Somos Así” de Caja Rural del Sur pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tengas actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural del Sur y en www.cajaruraldelsur.es

Primera.- ¿Qué es “Porque Somos Así - Empresas”?

“Porque somos así” es el Programa de Caja Rural del Sur diseñado para que sus clientes puedan obtener la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de crédito.

Segunda. - ¿A quién se dirige el Programa “Porque Somos Así - Empresas”?

A todas las personas físicas, clientes de Caja Rural del Sur y titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a las Bases, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera. - Ventajas del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

En función del cumplimiento de los requisitos de segmentos establecidos en el apartado quinto, el cliente podrá conseguir la bonificación del 100% de las siguientes comisiones:

- **Mantenimiento y administración de cuenta**
- **Transferencias:** comisión por emisión de transferencias ordinarias o inmediatas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago indicadas en el Anexo, a otras cuentas de pago con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta de pago
- **Tarjetas:** comisión por emisión de tarjetas de Caja Rural del Sur y de mantenimiento de las tarjetas virtuales que estén domiciliadas en la cuenta y emitidas a nombre de alguno de sus titulares. También se bonificará el 100% de la comisión de mantenimiento de la tarjeta de crédito si cumple con las condiciones específicas por tipo de segmento.

Bonificaciones extras: Si tienen más de una cuenta, se le bonificará otra cuenta más.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta. – Criterios de segmentación de Personas Jurídicas en el Programa “Porque Somos Así – Empresas”

La clasificación de la empresa dependerá de la facturación que haya tenido en el último ejercicio.

- MicroPYME: Facturación desde 0€ hasta 1 millón de €.
- PYME: Facturación desde 1 millón de € hasta 6 millones de €.
- Gran Empresa: Facturación a partir de 6 millones de €.
- La empresa que no cumple con los criterios de segmentación, se le cobrará la liquidación en todas las cuentas que tenga en la Entidad.

Quinta. - Requisitos y Bonificaciones del Plan “Porque Somos Así – Empresas”

De forma general, las ventajas descritas en el punto anterior surtirán efecto, cuando la situación del cliente sea alguna de las siguientes:

1.- Porque Somos Así – MicroPYME:

- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual).
- Ruralvía Activo
- Tener Email y Teléfono informados

Y además, Cumplir 3 de las siguientes condiciones:

- Cuaderno 34, Q34: Activo con la Entidad con 3 remesas en los últimos 3 meses
- Inversión: Tener activa una operación de activo con saldos dispuestos superiores a 5.000€
- La suma de las primas netas de los seguros (RGA o RGA mediación) pagadas y domiciliadas en los últimos 12 meses deben ser igual o superior a 700€
- Al menos 600€ compras con tarjeta de crédito de la Caja en los últimos 3 meses
- Facturación de TPV igual o mayor a 2.000€ en los últimos 3 meses.
- Pasivo Dentro de Balance: Tener un saldo medio mensual superior a 25.000€
- Pasivo Fuera de Balance: Tener un saldo medio en el último mes superior a 15.000€
- Aportaciones: Tener un saldo igual o superior a 12.000€

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito el/los titular/es domiciliadas deberán además cumplir el siguiente requisito:

- Facturación en compras en comercios sea superior a 3.000 € en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

2.- Porque Somos Así – PYME:

- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual).
- Ruralvía Activo
- Tener Email y Teléfono informados

Y además, cumplir 3 de los siguientes requisitos:

- Cuaderno 34, Q34: Activo con la Entidad con 3 remesas en los últimos 3 meses
- Inversión: Tener activa una operación de activo con saldos dispuestos superiores a 15.000€
- La suma de las primas netas de los seguros (RGA o RGA mediación) pagadas y domiciliadas en los últimos 12 meses deben ser igual o superior a 1.500€
- Al menos 600€ compras con tarjeta de crédito de la Caja en los últimos 3 meses
- Facturación de TPV igual o mayor a 5.000€ en los últimos 3 meses.
- Pasivo Dentro de Balance: Tener un saldo medio mensual superior a 40.000€
- Pasivo Fuera de Balance: Tener un saldo medio en el último mes superior a 30.000€
- Aportaciones: Tener un saldo igual o superior a 12.000€

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito el/los titular/es domiciliadas deberán además cumplir el siguiente requisito:

- Facturación en compras en comercios sea superior a 3.000 € en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

3.- Porque Somos Así – Gran Empresa:

- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual).
- Ruralvía Activo
- Tener Email y Teléfono informados

Y además, cumplir 3 de las siguientes condiciones:

- Cuaderno 34, Q34: Activo con la Entidad con 3 remesas en los últimos 3 meses
- Inversión: Tener activa una operación de activo con saldos dispuestos superiores a 15.000€
- La suma de las primas netas de los seguros (RGA o RGA mediación) pagadas y domiciliadas en los últimos 12 meses deben ser igual o superior a 3.000€
- Al menos 600€ compras con tarjeta de crédito de la Caja en los últimos 3 meses
- Facturación de TPV igual o mayor a 7.000€ en los últimos 3 meses.
- Pasivo Dentro de Balance: Tener un saldo medio mensual superior a 40.000€
- Pasivo Fuera de Balance: Tener un saldo medio en el último mes superior a 50.000€

- Aportaciones: Tener un saldo igual o superior a 12.000€

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito el/los titular/es domiciliadas deberán además cumplir el siguiente requisito:

- Facturación en compras en comercios sea superior a 3.000 € en los 12 últimos meses.

Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

4.- Ahorradores MicroPYME y PYME

- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual)
- Ruralvía Activo
- Datos de contacto: Email y Teléfono.
- Tener un saldo medio en Pasivo Dentro de Balance superior a 50.000€ en los tres últimos meses.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito el/los titular/es domiciliadas deberán además cumplir el siguiente requisito:

- Facturación en compras en comercios sea superior a 3.000 € en los 12 últimos meses.

5.- Porque Somos Así – Ahorradores Gran Empresa

- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual)
- Ruralvía Activo
- Datos de contacto: Email y Teléfono.
- Tener un saldo medio en Pasivo Dentro de Balance superior a 100.000€ en los tres últimos meses.

Para obtener la bonificación de la comisión anual de mantenimiento de las tarjetas crédito el/los titular/es domiciliadas deberán además cumplir el siguiente requisito:

- Facturación en compras en comercios sea superior a 3.000 € en los 12 últimos meses.

6.- Porque Somos Así - Nuevos

- Todos los titulares de la cuenta tengan una antigüedad inferior a 12 meses en la entidad.
- Correspondencia Virtual activa (Infomail o Buzón Virtual)
- Ruralvía Activo
- Datos de contacto: Email y Teléfono
- Todos los titulares deberán tener informado un email correcto, número de teléfono y CIF actualizados

Sexta. - Inclusión de un cliente en el Programa “Porque Somos Así - Empresas”

El Programa “Porque Somos Así - Empresas” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al octavo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto E del apartado quinto (“Clientes Nuevos”), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al octavo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de julio hasta el octavo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Séptima. - Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Plan “Porque Somos Así-Empresas”.

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Plan se basará en el cumplimiento o no de los requisitos, indicados en el punto cuarto de este documento, en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta y/o de las comisiones de emisión mantenimiento de tarjeta tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dichas comisiones tendrán una bonificación del 100%; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de las citadas comisiones el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidarán las comisiones por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Octava. - Duración del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural del Sur se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan “Porque Somos Así - Empresas”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural del Sur decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan “Porque Somos Así - Empresas”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Novena. - Baja de un cliente del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

La baja del cliente del Plan “Porque Somos Así - Empresas” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural del Sur.

Décima. - Exenciones y exclusiones del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

Estarán exentos del Plan “Porque Somos Así- Empresas” de Caja Rural del Sur aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Plan “Porque Somos Así – Empresas” a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Undécima. - Ejemplo representativo de la cuenta

Sin bonificación: Cuenta no remunerada. TIN: 0%; TAE: -7,134%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 55 € al trimestre.

Con bonificación: Cuenta no remunerada. TIN: 0%; TAE: 0,000%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así- Empresas.

Duodécima. - Resolución de incidencias del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan “Porque Somos Así - Empresas” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural del Sur o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Email: atencioncliente@crsur.es

Dirección Postal: Caja Rural del Sur, Calle Murillo 2, 41001 Sevilla

ANEXO. - CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de las bonificaciones descritas en el apartado tercero son las siguientes:

Cuenta Corriente Micropyme

Cuenta Corriente PYME

Cuenta Corriente Gran Empresa

Cuenta Corriente Estándar Cooperativa

Las tarjetas de crédito sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas son las siguientes:

T-Empresa Plata

T-Empresa Oro